



Resolución Jefatural No. 417 -2004-AGN/J

Lima, 10 DIC. 2004



VISTO, el Informe N° 298-2004-AGN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto a la **Rectificación de Oficio de la Resolución Jefatural N° 357-2004-AGN/J**, de fecha 03 de noviembre de 2004, emitida a favor de don **PLUTARCO BASELIDES RIOS ROMERO**;



CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución Jefatural N° 357-2004-AGN/J, de fecha 03 de noviembre de 2004, emitida a favor de don **PLUTARCO BASELIDES RIOS ROMERO**, se autorizó al Dr. Juan Gustavo Landi Grillo, Notario Público de Lima, para llevar a cabo la regularización de escritura pública de Compraventa, otorgada por don Esteban Ticona Mamani y su esposa doña Andrea Machaca Mamani, a favor de don Plutarco Ríos Romero, con fecha 09 de diciembre de 1970, folio 20259 Vuelta, del Protocolo N° 165 y que consta de 05 fojas útiles;



Que, en la parte considerativa de la mencionada resolución se ha consignado erróneamente lo siguiente: **"...a favor de don Plutarco Ríos Romero y su esposa doña Andrea Machaca Mamani..."**, debiendo decir solamente **"...a favor de don Plutarco Ríos Romero..."**; también se ha consignado: **"...Protocolo N° 165 de Hacienda..."**, debiendo decir: **"...Protocolo N° 165..."**, tal como se aprecia en la Constancia de Escritura Irregular expedida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, lo cual es pertinente rectificar;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, Art. 201° de la Ley 27444, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Estando a lo que se expone y a mérito del artículo 201° de la Ley N° 27444; **PROCEDE** modificar la referida resolución en el sentido señalado en la parte considerativa, quedando subsistente en lo demás que contiene

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación

